



Convenio sobre un planteamiento integrado de la seguridad, protección y atención en los partidos de fútbol y otros eventos deportivos

” un planteamiento pluriinstitucional visado garantizar un entorno de seguridad, protección y atención en los partidos de fútbol...

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE

” tornar los partidos de fútbol y otros eventos deportivos más acogedores, protectores y seguros ...



CUÁL ES EL OBJETO DEL CONVENIO?

■ El Convenio es el culminar del trabajo realizado a la escala internacional desde la adopción del Convenio Europeo sobre la Violencia de los Espectadores en 1985.

■ Su finalidad es pasar de un enfoque centrado en la violencia a un planteamiento integrado en torno de tres pilares interdependientes: la seguridad, la protección y la atención.

■ El Convenio encoraja la cooperación entre todos los actores relevantes, públicos y privados, involucrados en la organización de eventos deportivos seguros, protectores y acogedores, incluyendo la población local y los aficionados.

■ El Convenio prescribe medidas basadas en las normas más elevadas en materia de seguridad, protección y atención desarrolladas en Europa.

■ El Convenio crea un Comité sobre la seguridad y la protección de los eventos deportivos, encargado de controlar el respecto por las Partes de las disposiciones del Convenio y de aportarles asistencia en la implementación de esas disposiciones.

TRES PILARES: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN

■ La noción de **seguridad** comprende todas las medidas concebidas para prevenir, impedir y sancionar cualquier violencia o exceso por ocasión de partidos de fútbol y otras manifestaciones deportivas, tanto al interior como al exterior de los estadios. Estas medidas son, entre otras, relativas a evaluación de los riesgos, la cooperación entre la policía y los otros organismos pertinentes y la aplicación de sanciones.

■ La noción de **protección** comprende todas las medidas visando evitar que personas sean heridas o expuestas a riesgos para su salud o su bien-estar por ocasión de eventos deportivos. Estas medidas incluyen la infraestructura y la certificación de los estadios, los planes de intervención en caso de urgencia, o las reglas relativas al consumo de alcohol. Las medidas de protección sirven igualmente para proteger los individuos cuando se desplazan para el evento y en los locales de retransmisión pública afuera de los estadios.

■ La noción de **atención** incluye las medidas visando tornar los partidos de fútbol y otras manifestaciones deportivas agradables y acogedores para todos, no solamente en los estadios como también en los espacios públicos donde los espectadores y aficionados se reúnen antes, durante y después de los partidos. Esta noción comprende elementos materiales como la restauración y los equipamientos sanitarios; pero tiene que ver sobre todo con la manera como los espectadores son acogidos y tratados durante toda la manifestación.



UN PLANTEAMIENTO PLURI-INSTITUCIONAL INTEGRADO

■ El Convenio ilustra el carácter imbricado de las medidas de seguridad, de protección y de atención en partidos de fútbol y otras manifestaciones deportivas, independientemente de su objetivo principal. Estas medidas son interdependientes en términos de impacto y deben por eso ser equilibradas y no ser concebidas o implementadas aisladamente.

■ Tiendo presente que un pilar puede tener una influencia sobre los otros dos, el Convenio exige que los papeles y actividades de cada organismo involucrado en la preparación y las actividades operativas de los partidos de fútbol y otras manifestaciones deportivas sean coordinados, complementares, proporcionados y concebidos e implementados en el marco de una estrategia global de seguridad, de protección y de atención.

■ El Convenio destaca igualmente el papel importante de los espectadores y de la población local para ayudar a tornar los partidos de fútbol y otras manifestaciones deportivas seguros, protectores y acogedores, tanto al interior como al exterior de los estadios. Estas partes interesadas deben ser consideradas como actores del planteamiento pluriinstitucional integrado.



EL COMITÉ SOBRE LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS

■ El Comité reunirá las delegaciones de los Estados Partes compuestas de representantes de los principales organismos públicos, de preferencia encargados de la seguridad y de la protección en el deporte, así como representantes del Punto Nacional de Información Futbolística. Él podrá igualmente acoger observadores representando las organizaciones deportivas.

■ El Comité controlará la aplicación del Convenio a través de un programa de visitas a los Estados Partes, basado en un espíritu de cooperación entre los Estados y en un mecanismo de «evaluación por los pares». Estas visitas tienen por finalidad prestar apoyo y consejo a los Estados para que puedan mejorar sus políticas, adoptar buenas prácticas y respetar las disposiciones del Convenio.

■ El Comité será encargado de hacer recomendaciones a las Partes sobre las medidas a tomar para la implementación del Convenio y podrá ofrecerles una asistencia técnica, segundo sus necesidades. El organizará consultas con los actores pertinentes y facilitará la colecta y el intercambio de experiencias y de buenas prácticas entre los Estados.



El Convenio sobre un planteamiento integrado de la seguridad, protección y atención en los partidos de fútbol y otros eventos deportivos fue adoptado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 4 de mayo de 2016 y fue abierto a la firma el 3 de julio de 2016 en el Stade de France, en Saint-Denis, Francia, por ocasión de un partido de los cuartos de final del UEFA EURO 2016.

Este Convenio es el único instrumento internacional vinculante que establece una cooperación institucional entre todas las partes interesadas involucradas en la organización del fútbol y de las otras manifestaciones deportivas.

Para más informaciones:

**www.coe.int/sport/
sport@coe.int**

www.coe.int

El Consejo de Europa es la principal organización del continente que defiende los derechos humanos. Cuenta con 47 Estados miembros, 28 de los cuales son miembros de la Unión Europea. Todos los Estados miembros han suscrito el Convenio Europeo de Derechos Humanos, tratado concebido para proteger los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos supervisa la aplicación del Convenio en los Estados miembros.

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE